

RESOLUCION N° 93

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. N° 3.546/72

BUENOS AIRES, 2 FEB 1972

VISTO:

La oportunidad de reiterar normas ya impartidas por este Ministerio a todo el personal docente de los establecimientos de su dependencia, relativas a la necesidad de disminuir -hasta donde sea compatible con las naturales exigencias de la enseñanza-, los gastos derivados de la adquisición de libros, útiles y vestimenta; y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación constante de las autoridades educativas reducir al máximo posible el gasto familiar que demanda la educación de sus integrantes;

Que, en estas circunstancias, cabe poner especial énfasis en que los señores profesores y maestros se abstengan de exigir textos especiales y útiles no imprescindibles, máxime en cambio la necesidad de orientar en la utilización de textos usados en años anteriores que respondan a programas en vigencia;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

S. E.



1º).- Los organismos técnico-docentes de este Ministerio impartirán instrucciones a las Direcciones y Rectorados

///

de los establecimientos de enseñanza de sus respectivas jurisdicciones, a los efectos de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que prohíben la exigencia a los alumnos de libros especiales, útiles y vestimentas no imprescindibles.

2º).- En lo que respecta a textos escolares los señores profesores y maestros deberán orientar a los alumnos en la utilización de todos los que éstos ya poseen y que sean compatibles con los programas en vigencia, evitándoles de ese modo gastos innecesarios.-

3º).- Solicitar a las Asociaciones Cooperadoras la adopción de las siguientes medidas:

- a) Requerir a los alumnos (o a sus padres) que hayan finalizado el curso lectivo, la donación voluntaria de los textos que ya no empleen.
- b) En los casos de no ser posible la donación, la Asociación Cooperadora respectiva arbitrará los medios para la adquisición de esos textos por su justo valor de usados.
- c) Con los libros así obtenidos la citada Asociación procederá a su distribución, por donación o venta al mismo

Ministerio de Cultura y Educación

precio de compra, entre los alumnos que los necesiten.

4º).- Regístrate, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

GUSTAVO MALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

S. E.